



Oficio No.: CE_MSC/0107/03/2022
Dependencia: Coordinación de Ecología
Asunto: se emite exención de dictamen de impacto ambiental

ING. OSCAR JESÚS MEDINA MARMOLEJO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SANTA CATARINA, GTO.

PRESENTE

Vista su solicitud de exención de autorización en dictamen de impacto ambiental, presentada a esta Coordinación de Ecología del Municipio de Santa Catarina, Gto., respecto al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO., EN LA LOCALIDAD PAREDES, EN LA CALLE PRINCIPAL.**

En virtud de lo anterior le comunico que derivado del análisis de su solicitud y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 32, 44 y 46 Fracción II de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Artículo 11 fracción I inciso a) y b), del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de evaluación de impacto ambiental, esta Coordinación determina que la ejecución del proyecto referido, **No Requiere Someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental**, mediante la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que esta dependencia ha resuelto emitir la presente **Exención de Dictamen en Materia de Impacto Ambiental**. Sin embargo, estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley, Normas Oficiales Mexicanas, Legislación sobre Recursos Naturales, así como la obtención de Permisos, Licencias, Autorizaciones y Concesiones, que conforme a dicha normativa se requieran.

Sin embargo, para las acciones en la "localidad de Paredes" estará sujeto al cumplimiento del Artículo 15 Decreto de Reserva de la Biosfera, Sierra Gorda de Guanajuato, ya que es una zona de amortiguamiento de la reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda de Guanajuato.

No obstante, lo anterior, a fin de garantizar la sustentabilidad ambiental del proyecto de referencia, esta Coordinación le notificará que deberá atender los siguientes lineamientos técnicos-ambientales:

1. En cuanto a los residuos de manejo especial denominados escombros resultantes de la demolición, así como del material de excavación excedente deberán confinarlos en sitios autorizados para tal efecto, los materiales pétreos utilizados en la construcción deberán ser de bancos de material autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.



MUNICIPIO DE
SANTA CECILIA, GTO.

2. Las unidades que transportan materiales pétreos o escombros, deberán cubrirlos con lonas en buen estado durante su traslado para evitar su dispersión y deberán depositar en sitios autorizados.
3. Los Residuos Sólidos Urbanos deberán depositarse en sitios autorizados. Por ningún motivo deberán depositarse en zonas que facilite su arrastre o desgajo, ni en sitios que obstruyan los escurrimientos naturales de ríos o arroyos o suelos agrícolas productivos.
4. En caso de que "El Solicitante" considere o contemple realizar alguna modificación en el proyecto, deberá notificar por escrito a "La Coordinación", y en su caso tramitar las autorizaciones necesarias ante la autoridad competente.
5. "El Solicitante" será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar y/o controlar todos aquellos impactos Ambientales atribuibles a la construcción del proyecto que no hayan sido contempladas en la información presentada.
6. Una vez concluidas en su totalidad las obras deberán realizar una limpieza general del sitio.

Las disposiciones establecidas en la presente autorización se establecen sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban obtenerse y cumplirse con motivo del desarrollo del proyecto. Esta Coordinación aplicará los criterios establecidos en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, en su Reglamento en Materia de Evaluación del impacto ambiental, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, o en acuerdos oficiales publicados sobre esta materia y podrá modificar tales disposiciones cuando se ponga en peligro el Equilibrio Ecológico o la salud pública.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Santa Catarina, Gto. A 28 de marzo de 2022




ING. ANA CAROLINA CASAS SÁNCHEZ
COORDINADORA DE ECOLOGÍA

C.c.p. Archivo